

**ACUERDO No. 38  
(31 de octubre de 2023)****“Por el cual se aprueba modificación a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina”**

El Consejo Superior de La Fundación Universitaria Del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- De acuerdo con el literal l) del artículo 37 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.
- Como consecuencia de lo anterior mediante Acuerdo 3 del 29 de enero de 2019 el Consejo Superior aprobó la estructura administrativa de la Fundación Universitaria del Área Andina, que en aquel momento se requería.
- Dicha estructura fue posteriormente modificada mediante acuerdo 74 de 19 de noviembre de 2019, acuerdo 37 de 23 de junio de 2020, acuerdo 35 de 31 de mayo de 2022, acuerdo 59 de 29 de septiembre de 2022, acuerdo 71 de 13 de diciembre de 2022 y acuerdo 1 de 31 de enero 2023.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior realizada el 31 de octubre de 2023, dicho cuerpo colegiado revisó la viabilidad de crear ciertas direcciones institucionales requeridas para el desarrollo de las actividades y proyectos de la institución.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Aprobar la modificación a la estructura institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual quedará así:

**1. Órganos Colegiados y sus dependencias adscritas:**

- a. Asamblea General.
- b. Consejo Superior.  
Dependencias adscritas al Consejo Superior: Presidente con funciones ejecutivas.
- c. Consejo Académico.

**2. Rectoría Nacional y sus dependencias adscritas:**

- Rectoría Sede Valledupar.
- Rectoría Seccional Pereira.
- Vicerrectoría Nacional Académica.
- Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera.
- Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional.
- Vicerrectoría Nacional de Experiencia y Felicidad.
- Secretaría General.
- Dirección Nacional de Planeación y Calidad.
- Dirección Nacional de Control Interno.

### 3. Vicerrectorías Nacionales y sus dependencias adscritas:

#### **Vicerrectoría Nacional Académica:**

- Dirección Nacional de Centro de Investigación y desarrollo.
- Dirección Nacional de Relaciones Internacionales.
- Dirección Nacional de Responsabilidad Social y Cooperación.
- Dirección Nacional de Desarrollo Docente.
- Dirección Nacional de Operaciones Virtuales.
- Dirección Nacional de Crecimiento Profesional.
- Dirección Nacional de Enfoque Académico.
- Director Nacional de Proyectos Académicos Especiales.
- Unidades Académicas.
  - o Decanaturas Nacionales.
  - o Decanaturas Sedes o Seccional.

#### **Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera:**

- Dirección Nacional Financiera.
- Dirección Nacional Administrativa.
- Dirección Nacional de Infraestructura y Planta Física.
- Dirección Nacional de Tecnología.
- Dirección Nacional de Compensación y Relaciones Laborales
- Sub-Dirección Nacional de Planeación Financiera.

#### **Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional:**

- Dirección General de Mercadeo y Comunicaciones.
- Dirección Nacional Comercial.
- Dirección Nacional de Producto.
- Dirección Nacional de Educación Continuada y B2B.
- Dirección Nacional de Relacionamiento y Gestión Gobierno.
- Dirección Nacional de Servicio al Estudiante.
- Dirección Nacional de Aseguramiento y Matrícula.

#### **Vicerrectoría Nacional de Experiencia y Felicidad:**

- Dirección Nacional de Experiencia.
- Dirección Nacional de Medio Universitario.

**Artículo Segundo.** Por lo demás, los aspectos no modificados quedan tal y cómo están.

**Artículo Tercero.** La anterior estructura rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 38 de 31 de octubre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20231121-135914-074a85-60970498

Creación:2023-11-21 13:59:14

Estado:Finalizado

Finalización:2023-11-24 09:21:41

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Carlos Patricio Eastman Barona**

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Erika Ramírez**

Eriká Ramírez

52527807

[eramirez@areandina.edu.co](mailto:eramirez@areandina.edu.co)

Vic Administrativa y Financiera

UDI

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 38 de 31 de octubre de 2023 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: azsign.com.co</small>			
Id Acuerdo:20231121-135914-074a85-60970498      Creación:2023-11-21 13:59:14 Estado:Finalizado      Finalización:2023-11-24 09:21:41			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Erika Ramírez eramirez@areandina.edu.co Vic Administrativa y Financiera UDI	Aprobado	Env.: 2023-11-21 13:59:14 Lec.: 2023-11-21 16:12:33 Res.: 2023-11-22 10:37:26 IP Res.: 201.131.114.243
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2023-11-22 10:37:26 Lec.: 2023-11-22 10:43:40 Res.: 2023-11-22 10:43:50 IP Res.: 190.216.135.34
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2023-11-22 10:43:50 Lec.: 2023-11-22 14:22:59 Res.: 2023-11-24 09:21:41 IP Res.: 186.30.30.82